



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 -2017

La Molina, 17 MAYO 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 350-2017/MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, referido al fallecimiento del funcionario de carrera ELARD JESUS DIANDERAS OTTONE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Elard Jesús Dianderas Ottone, ingresó a laborar en esta entidad el 01 de febrero de 1996, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 081-96 de la misma fecha, desempeñándose como Ejecutor Coactivo, con nivel remunerativo de Funcionario F-3, Plaza N° 048 del Cuadro para Asignación de Personal Empleado vigente;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el literal a) del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que una de las causales del término de la Carrera Administrativa es el Fallecimiento;

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, con Informe N° 350-2017/MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano comunica que el funcionario de carrera Elard Jesús Dianderas Ottone ha fallecido el día 29 de abril del 2017, acreditándose este hecho con la copia del Certificado de Defunción General N° 014744 de la Clínica Oncosalud, suscrito por el profesional médico Juan José Padilla Valdez, con Registro del Colegio Médico del Perú N° 58955;

Que, con Informe N° 129-2017-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que corresponde formalizar el término de la Carrera Administrativa, por fallecimiento, del señor Elard Jesús Dianderas Ottone, acorde a la normatividad vigente sobre la materia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** a partir del 30 de abril del 2017, el término de la carrera administrativa por causal de fallecimiento, del funcionario de carrera de la Municipalidad Distrital de La Molina, **ELARD JESUS DIANDERAS OTTONE**, plaza N° 048 del Cuadro para Asignación de Personal Empleado vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley, así como la elaboración de la Liquidación de Beneficios Sociales que corresponda al mencionado ex funcionario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F

